



*Espacio reservado para Registro*

FORMULARIO DE: QUEJA  SUGERENCIA

REFERIDA A SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE:

MEDIOS ELECTRÓNICOS  OTROS MEDIOS

## DATOS PERSONALES

Nombre  Primer apellido  Segundo Apellido

Domicilio: calle/plaza/avda.  Número  Bloque  Escalera  Piso  Puerta

Municipio  Provincia  País  Código Postal

DNI/NIE/PASAPORTE  Entidad a la que representa  Teléfono de contacto  E-mail\*

*\*Rellenar si desea recibir la contestación por esta vía*

*Los datos de carácter personal que consten en su solicitud serán tratados de forma confidencial e incorporados a la actividad de tratamiento "Quejas y Sugerencias" cuya finalidad es la atención de las sugerencias y quejas de la ciudadanía que no estén conformes con el trato o los servicios prestados por el personal del Ministerio de Fomento, basada en su solicitud mediante la cumplimentación del presente formulario. Los datos personales recogidos se conservarán mientras persista la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No se prevé la cesión de sus datos a terceros salvo que los solicite el Defensor del Pueblo o jueces o tribunales competentes.*

## DATOS DE LA UNIDAD DONDE SE PRODUJO LA INCIDENCIA

Unidad/dependencia donde se produjo la incidencia origen de la queja/sugerencia  
Para servicios prestados por medios electrónicos: Portal Web/Sede Electrónica

Fecha de la incidencia

Hora de la incidencia



## MOTIVO DE LA QUEJA/SUGERENCIA

En ..... de ..... de .....  
(Lugar, fecha y firma del interesado)

**Importante:** Si transcurridos 20 días hábiles desde la entrada de la queja o sugerencia en el registro electrónico de la unidad competente para su tramitación, usted no ha obtenido respuesta de la Administración, ni información alguna respecto a las actuaciones realizadas, podrá dirigirse a la Inspección General de Servicios del Departamento para conocer los motivos de la falta de contestación.

Las quejas no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente para interponerlos.